

Ideologías lingüísticas en el campo de la traducción

Language Ideologies in Translation

Maria Fernanda Achaya Ormeño
Pontificia Universidad Católica del Perú
a20214447@pucp.edu.pe

RESUMEN

El presente artículo tiene como objetivo explorar el rol y las consecuencias de las ideologías lingüísticas dentro del campo de la traducción. Para ello, nos enfocamos en tres niveles: la teoría de la traducción, el traductor, y el ámbito institucional y social. Asimismo, tomamos como referencia principal las investigaciones realizadas por Lee (2013), Andrade et al. (2017) y Angermeyer (2015). Nuestras conclusiones sugieren que, en cuanto a la teoría de la traducción, su relación con las ideologías lingüísticas radica en la influencia de la identidad cultural y las relaciones de poder dentro de una sociedad. Desde el rol del traductor, este muchas veces suele traspasar directamente sus ideologías lingüísticas a través de la manera como traduce. Esta influencia ideológica también está presente dentro de ámbitos sociales e institucionales, lo que dificulta acciones concretas a favor de ciertos ciudadanos.

Palabras clave: Traducción, traductor, ideologías lingüísticas, lengua estándar, lengua hegemónica.

ABSTRACT

This article aims to explore the role and consequences of language ideologies in Translation. To do so, I focus on three levels: translation theory, the Translator, and the institutional and social sphere. In addition, the article is based on the studies

done by Lee (2013), Andrade et al. (2017) and Angermeyer (2015). The conclusions suggest that, in the first place, the relation between Translation theory and language ideologies relies on the influence of cultural identity and power relationships within society. Regarding the Translators' role, they can transfer their language ideologies through the way they translate. These ideologies can also be found in social and institutional spheres, and many of them weaken concrete actions in favor of specific citizens.

Keywords: Translation, translator, language ideologies, standard language, hegemonic language.

0. Introducción

La traducción es un proceso activo en el que el traductor transfiere un significado en una lengua origen a su equivalente en una lengua meta. Al realizar esta tarea, como lo sostiene Halverson (2010), las decisiones que tome el traductor serán guiadas —consciente o inconscientemente— por su perspectiva y conocimiento del mundo, así como por la cultura y la sociedad en la que se encuentra. Muchas veces, esta transferencia entre códigos viene también acompañada de una carga ideológica sobre las lenguas y su funcionamiento o su rol en la sociedad. Ante ello, el presente estudio explora la teoría y casos respecto a las ideologías lingüísticas dentro del campo de la traducción. Para esto, nos enfocamos en tres niveles: las ideologías lingüísticas en (1) el campo de la teoría de la traducción, (2) desde la perspectiva, toma de decisiones y acciones del traductor, y (3) en el ámbito institucional —el Estado— y social. Cada uno de ellos será abordado a mayor profundidad en sus respectivos apartados. Para ello, tomamos como autores base a Lee (2013), Andrade et al. (2017) y Angermeyer (2015) y los estudios que realizaron entorno al campo de la traducción. Nuestro objetivo principal es explorar el rol y las consecuencias de las ideologías lingüísticas dentro de los diversos procesos de traducción desde los tres niveles detallados.

Si bien el concepto específico de ideologías lingüísticas puede variar dependiendo del autor, estas tienen siempre un punto de encuentro, como la definición presentada por Woolard (2012) al afirmar que son “representaciones explícitas o implícitas que interpretan la relación entre la lengua y los seres humanos en el mundo social”. Una definición más completa de ideologías lingüísticas que guiará el estudio viene de la propuesta de Kroskrity (2010), en la cual identifica a las ideologías lingüísticas como creencias, impresiones y concepciones acerca de la estructura del lenguaje y su uso, y que usualmente indexan intereses político-económicos de hablantes, grupos étnicos, y estados-nación. Asimismo, si bien en el segundo apartado rescataremos la labor del traductor, su inclusión se extiende también a los intérpretes, teniendo en cuenta que su distinción esencial es el cambio de modalidad de un discurso escrito a uno oral respectivamente.

1. La teoría de la traducción

En la traducción, se puede ver reflejado claramente el papel del lenguaje en la vida social, pues, al crear un nuevo acto de comunicación desde otro preexistente, los traductores actúan bajo la presión de sus propios condicionamientos sociales y tratan de colaborar en la negociación del significado entre el emisor del texto original (TO) y el lector del texto en la lengua meta (TM). La traducción, además, implica una relación que trasciende y es la de conectar la actividad lingüística con el contexto social en el que tiene lugar (Hatim y Mason, 1995).

Asimismo, la traducción es una práctica textual y discursiva incrustada en identidades culturales e ideologías lingüísticas en competencia, por lo que es un campo en donde podemos observar operaciones e implicaciones del poder del lenguaje, y las relaciones de poder en torno a las lenguas implicadas en el proceso de la traducción. Estas consecuencias de la traducción sobre las relaciones de poder (y viceversa) han hecho que distintos autores contextualicen las prácticas bilingües en entornos cargados de ideologías, donde se ve la traducción como un terreno de competencia y negociación entre dos o más lenguas que representan distintas identidades socioculturales (Lee, 2013).

Viviendo en un país en donde coexisten y conviven dos lenguas (el chino y el inglés) como lo es Singapur, Tong-King Lee (2013) sostiene que las relaciones de poder del lenguaje en una sociedad multilingüe como la suya se tornan problemáticas en lo que se refiere a la traducción de ciertos textos. Al respecto, el autor identifica tres problemas principales:

Por un lado, la existencia de textos literarios bilingües, productos del cambio de código en las composiciones y escritos, suponen un problema, dado que en la literatura china hay muchas obras que exploran la crisis cultural china en Singapur. Ante esta situación, cambiar el código lingüístico al inglés funciona como un dispositivo retórico que los autores sinoparlantes utilizan para retratar (muchas veces de manera negativa) a la comunidad china angloparlante de Singapur, quienes tienen la etiqueta de no hablar su lengua materna competentemente. El inconveniente se da cuando se deben traducir los componentes lingüísticos híbridos de obras en chino al inglés y para lectores anglófonos, sobre todo cuando el TO y el TM se yuxtaponen. Dado que la forma híbrida presentada en el TO en chino se

homogeniza en el TM monolingüe en inglés, surgen problemas en cuanto al heterolingüismo literario en la traducción y sus repercusiones en la articulación de la identidad lingüística. Junto a ello, el autor presenta la siguiente interrogante: si aplicamos este fenómeno de traducción dentro de un contexto más amplio de ideologías lingüísticas, ¿será posible ver una maniobra textual (aparentemente inevitable) como indexicalización del relativo poder entre lenguas dentro de una traducción?

Por otro lado, cuando obras y textos escritos en chino presentan una clara agenda de ideologías lingüísticas, como criticar la hegemonía de la lengua inglesa, y se deben traducir al inglés para una audiencia angloparlante, se generan ciertas dificultades interpretativas e implicaciones éticas. Ello se debe a que la comunidad china angloparlante de Singapur es vista como un Otro cultural en los TO en chino. En este caso, la subjetividad del lector del TM se implica en la constitución discursiva de identidad del TO, por lo que se crea un dilema epistemológico dentro de la traducción del consciente cultural, en donde la subjetividad del lector del TM se implica en la constitución discursiva de identidad en el TO. Ante ello, la pregunta radica en cómo se supone que los lectores anglófonos chinos lean su propia identidad cultural en la traducción si en el TO son vistos como los Otros. Esta situación trae a bordo el discurso de una “chinoidad” (del inglés *Chineseness*) y las implicaciones de traducir tal discurso, es decir, como señala Ho (2010), aquello que resulta de la interacción entre el inglés y el chino: el espacio que une y separa las dos lenguas. Desde una perspectiva textual, Angermeyer (2015) indica que el cambio de código entre el chino y el inglés se representa en la traducción, especialmente en casos en donde la lengua que se está incorporando en el TO se vuelve la lengua matriz en el TM. En ese caso, el acuerdo entre una serie de textos bilingües y el contexto de ideología lingüística en el que se encuentran genera una paradoja del código, en donde la lengua de este Otro negativo se vuelve el código dominante cuyo discurso va en contra de sí mismo. Por lo tanto, el fenómeno del cambio de código no es solo un encuentro de códigos en el discurso, y su traducción no solo se trata de la interpretación de sus rasgos lingüísticos. Más específicamente, este proceso nos revela cómo la traducción puede reinscribir nociones de identidad que el texto original busca criticar.

El tercer problema viene de una perspectiva antológica. Las publicaciones que realizan los antólogos suelen marcar eventos históricos o culturales y muchos de

estos antólogos lo hacen intentando representar las cuatro lenguas oficiales de Singapur: chino, inglés, malayo y tamil. En este caso, la traducción brinda una plataforma común para una comunicación intercultural, lo que resulta esencial para el proyecto discursivo de construcción multilingüe en Singapur. No obstante, el intento que realizan los antólogos se obstaculiza, debido a que las cuatro lenguas no se encuentran necesariamente en una relación simétrica entre ellas. Es decir, cuando un antólogo recopila obras literarias escritas en cuatro lenguas, puede que solo aparezcan en una lengua: el inglés. Es aquí donde se evidencia una hegemonía lingüística por parte del inglés frente al chino, malayo o tamil. Si bien existen otras decisiones por parte de los antólogos, como representar la literatura escrita en una de estas cuatro lenguas en su lengua original además de traducirla hacia las otras tres lenguas, la traducción siempre funcionará como un instrumento crucial de mediación.

El caso que nos presenta Lee sobre la situación lingüística de Singapur, como se evidencia, tiene repercusiones directas en cuanto al proceso de la traducción desde la teoría e ideologías que la moldean y condicionan. Sobre todo, evidencia cómo aspectos teóricos se pueden integrar en el proceso cognitivo que conlleva la traducción, lo que es tan importante como la práctica de la traducción.

2. El traductor: perspectiva, toma de decisiones y acciones

Hatim y Mason (1995) sostienen que la traducción es un proceso que comprende la negociación de significado entre un productor y un receptor de texto. En este sentido, el texto meta (TM) se puede ver como la prueba de una transacción resultado de una serie de decisiones por parte del traductor. El texto original (TO), adicionalmente, también es un producto acabado pretendido por un escritor que tiene un sentido y una intención. Los textos son, en general, siempre un resultado de una elección motivada y, naturalmente, a la hora de traducir cualquier texto, existen dos grupos con motivaciones propias: las del productor original y las del traductor. Como se puede observar, el traductor, al igual que el escritor del TO, cumple un rol activo en este proceso.

Al respecto, Andrade et al. (2018) adoptan el término *trabajadores del lenguaje* propuesto por Boutet (2012) para referirse al rol como actor social que también tiene el traductor. La complejidad y prominencia de servicios lingüísticos

se acrecienta cada vez más dentro de sociedades poscoloniales, multilingües y pluriculturales, como lo es la peruana, debido a la situación asimétrica entre las lenguas ‘globales’ y las originarias (variedades prestigiosas vs. estigmatizadas). En este contexto, los autores nos proponen un enfoque más activista de la traducción y presentan nuevas políticas en favor de los derechos lingüísticos de pueblos indígenas, como la propuesta de capacitación a traductores e intérpretes de lenguas originarias en el Perú por parte del Estado desde el 2012. Asimismo, Andrade et al. nos brindan un recuento desde una óptica sociolingüística de los perfiles e ideologías lingüísticas detrás de sus participantes.

Los traductores, como trabajadores del lenguaje, no solo se enfrentan a las demandas propias de un proceso de traducción, sino que también se ven influenciados por ideologías lingüísticas propias de cada uno de ellos o del gremio en conjunto. Estas ideologías pueden, inclusive, afectar aún más su ya demandante desempeño como traductores o intérpretes.

Una de las ideologías lingüísticas que identificaron Andrade et al. (2018) dentro de los capacitados traductores que formaron parte de su estudio estaba motivada por una postura purista de la lengua. En este caso, algunos de los capacitados manifestaron un rechazo a los préstamos en español y, más bien, señalaban que preferían buscar palabras alternativas fijadas por los expertos. Esta acción se traduce en dos opciones: adoptar arcaísmos o usar préstamos de otras variedades que sí sean avaladas por la AMLQ (Academia Mayor de la Lengua Quechua del Cuzco). No obstante, estas decisiones a veces afectaban la comunicación con el resto de hablantes, ya que de incorporarse un arcaísmo en el discurso del traductor, el interlocutor podría no conocerlo ni entenderlo. Lo mismo sucedía en ciertas ocasiones al usar términos avalados por la Academia, por lo que la comunicación no siempre era eficiente.

Asimismo, aquellos capacitados traductores que optaban por esta opción solían continuar y reforzar la ideología detrás de la recolección de arcaísmos por parte de la AMLQ, que es la existencia de dos tipos de hablantes: los quechuahablantes comunes que hablan el runa simi o el *quechuañol* vs. los académicos y disciplinados hablantes, difusores del qhapaq simi (*lengua de los señores*). Ante ello, Coronel-Molina (2015) señala que este purismo, contrario a sus intenciones, acentúa la inequidad entre las élites cusqueñas y los miembros de las comunidades rurales quechuahablantes, generando un clasismo entre los mismos

quechuahablantes. Esta relación asimétrica entre runa simi y qhapaq simi causa, a su vez, una forma de diglosia dialectal, en donde existen hablantes que se consideran ‘superiores’ e ‘inferiores’, tal como hace alusión Asunta, una capacitada traductora, en el estudio de Andrade et al.:

Yo en quechua, yo manejo más quechua popular que digamos, o sea quechua... o quechuañol, lo que dicen las otras personas. Ricardo es una persona que maneja más, ya un poco más, bueno, quechua neto no existe, pero quechua un poco... bien hablado, no sé cómo decir adecuadamente (2018:152).

Es decir, hay una consciencia por parte de los mismos quechuahablantes de que no hablan ‘tan bien’ el quechua como otros por contener elementos en español en su repertorio lingüístico.

Por un lado, podemos desprender el rol de la Academia en situaciones como estas como un ente de referencia y legislador respecto a la validez de una forma o palabra, y no como Ramírez identifica a las academias en general:

La academia registra la corrección, no la decreta. Al respecto las propias academias manifiestan expresamente que no se sienten dueñas de la lengua y que su propósito es sólo fijar lo que el uso mayoritario o el de los mejores escritores ha consagrado en un momento dado, [...]. Muchas de las enmiendas académicas obedecen a los cambios operados en la lengua a través del tiempo y del espacio. Esto no impide que la mayoría de los hablantes vean en las academias a las legisladoras autorizadas de la lengua y, como tales, con derecho a ser obedecidas (1996).

Pero algo indudable es que la existencia de Academias que avalen, regulen o reafirmen una u otra forma de hablar, trae consigo un estándar de la lengua, que los mismos hablantes, muchas veces, buscan fomentar.

Tal como lo menciona Siegel (2006), la ideología de la lengua estándar pone sobre la mesa la creencia en la superioridad de una forma idealizada del lenguaje presente en ciertos grupos sociales —como lo identifica Asunta (Andrade et al., 2018)— y, además, construye una representación de la lengua estándar como verdadera que, a su vez, reproduce la desigualdad entre los usuarios del lenguaje (Zavala, 2019). En lo que respecta a la traducción, Toury (1995) menciona la “ley de estandarización creciente” para hacer referencia a la tendencia de los traductores a

elegir formas más estandarizadas en lugar de formas más creativas con la finalidad que el TM cuente con un uso convencional del lenguaje interiorizado en la sociedad o la cultura del TM.

En otro estudio al respecto, Yoshida (2019) comprueba que las personas no suelen ser conscientes de que hablan diferentes variedades lingüísticas (dialectos). Más bien, hay una suposición generalizada de que las personas hablan una o varias lenguas, mas no que un individuo puede usar distintas variedades lingüísticas a modo de dialectos regionales o idiosincráticos (registros profesionales, lenguajes masculinos o femeninos) dependiendo del contexto. Dentro de ciertos ámbitos, como en juicios con intérpretes como mediadores, suelen prevalecer ideologías lingüísticas monolingües y de la lengua estándar, sin tener en cuenta que, en realidad, la línea divisoria entre una lengua estándar y un dialecto es difícil de delimitar. Este es el caso del juicio que presenta Yoshida, en donde, debido a la estandarización de la lengua y borrado que realiza el traductor a cargo, el texto meta (TM) de la traducción en cuestión se ve afectado. Como se detalla a continuación, con la finalidad de evitar crear dudas respecto a la autenticidad de la traducción, el traductor adapta el TM de manera que pierde su significado creado por la indexicalidad social.

En el juicio que nos presenta el autor, el acusado era un hispanohablante sospechoso de tráfico de drogas. Una de las evidencias que se presentó fue un mensaje de texto por celular que tenía como destinatario al sujeto en cuestión; y como emisor, su supuesto cómplice. Como el mensaje de texto estaba escrito en español, se solicitó su traducción. La disyuntiva surge al traducir dicho mensaje de texto, pues el TO estaba escrito en un español gramaticalmente “incorrecto” y presentaba rasgos de portugués; no obstante, la traducción del TM estaba escrita en un japonés estándar sin ninguna falta gramatical:

Texto origen (TO)	Texto meta (TM)
<p>Hola no te olvides de me llamar cuando llegues a japon, e pregunta por dinero por causa do hotel, e tu va recibir 15500 dola-res no t olvides llamame primero</p>	<p>Nihon ni tsuitara wasurezu ni watashini denwa shite. Hoteru dai wo kiite, 15500 doru wo uketoru. Mazu watashi ni wasurezu ni denwa shite.</p>

	[Cuando llegues a Japón llámame por teléfono sin que se te olvide. Preguntar el gasto del hotel y recibir 15.500 dólares. Antes que nada llámame sin que se te olvide]
--	--

Tabla 1: Texto origen y texto meta (extraído de Yoshida, 2019)

Al leer el texto origen, es posible recrear una imagen del escritor como no nativo del español y posible hablante del portugués. Sin embargo, todo ello se pierde con la estandarización al momento de traducirse a un japonés estándar, lo que conduce al abandono de las *características idiosincrásicas*. Del mismo modo, se pierde totalmente la identidad del autor y todo su *background*: individuo que habla español, pero con interferencias del portugués, algo que evidencia su repertorio lingüístico.

Una acción por parte de la traductora que se da en el juicio y que resulta importante rescatar es que, en su ejercicio como intérprete dentro de la corte, cuando se le pedía confirmar la equivalencia del texto meta con el texto original, la intérprete leía el mismo TO, mas no la traducción fiel de lo que decía en realidad el TM en español. Es decir, el acusado nunca oyó que lo que la traducción de su TO en realidad decía era “Cuando llegues a Japón llámame por teléfono sin que se te olvide. Preguntar el gasto del hotel y recibir 15.500 dólares. Antes que nada llámame sin que se te olvide”. De ser ese el caso, el acusado podría haber identificado la falta de equivalencia a nivel de *indexicalidad* social del texto.

El hecho de que la intérprete asumiera este *footing* de “animadora” y leyera el TO en vez de la traducción al español desde el TM que ella realizó oculta la equivalencia a nivel del significado creado por la indexicalidad social. Esta acción refuerza la influencia ideológica compartida de que las lenguas estándares son consideradas como las lenguas más correctas, ya que de haber optado por una traducción que incluya los errores cometidos en el TO, el resultado hubiese sido una traducción dudosa y criticada por parte de los participantes del juicio (Yoshida, 2019).

Para cerrar con este apartado, hemos visto cómo, por un lado, el estudio de Andrade et al. (2018) se enfoca en algunas ideologías lingüísticas observadas en el

discurso y en la práctica de los capacitados traductores e intérpretes, las cuales se relacionan directamente con el ejercicio de su labor traductora y de interpretación. Desde su perspectiva, los autores nos brindan un marco para ver el vínculo entre las ideologías lingüísticas con la agencia de los capacitados traductores e intérpretes. Por otro lado, la investigación que lleva a cabo Yoshida (2019) nos muestra un caso que se ve en la misma práctica de la traducción e interpretación. Si bien en este hecho las decisiones por parte del traductor/intérprete guiadas por ciertas ideologías no tienen repercusiones negativas fuertes para el acusado, ello no significa que siempre sea así.

3. Lo institucional y social

Cuando José, traductor activista que presentan Andrade et al. (2018) en el estudio visto líneas arriba, se acerca a un hospital en la ciudad de Arequipa, en Perú, para recibir los resultados de una postulación que había realizado para hacer sus prácticas, la administradora le informa que no contratarían un intérprete porque en ese lugar “todos hablan castellano”. No obstante, durante su visita de ese día al hospital, José afirma haber hablado con quechuahablantes en la cola durante toda esa mañana.

Ante esta situación, Andrade et al. identifican un claro ejemplo de borrado (Irvine y Gal, 2000) y, como el mismo José sostiene en su entrevista, un caso en donde se invisibiliza a los quechuahablantes. Hablar algunas palabras en castellano no es sinónimo de hablar castellano y, por ende, sentirse más cómodos interactuando en español que en su lengua materna. Este es uno de los principales retos en la esfera pública estatal: la noción de que cualquier nivel de bilingüismo implica un manejo suficiente de la lengua hegemónica como para no necesitar la mediación de un intérprete o traductor y que ello no signifique una desventaja para el mismo hablante.

El ámbito jurídico no es la excepción a la ideología del monolingüismo que hemos visto en el estudio de Andrade et al. Angermeyer (2015:192) sostiene que en este ámbito hay una ideología fuerte en las cortes de la ciudad de Nueva York, precisamente respecto al uso de las lenguas y al repertorio lingüístico que utilizan los implicados.

Si bien en las interpretaciones judiciales se busca poner al hablante de otra lengua en una posición en la que se encuentre al mismo nivel que los participantes

que hablan la lengua en la que se dirige la corte, Angermeyer (2015) evidencia en su estudio que esto no siempre es cierto por distintas razones.

Por un lado, un tipo de interpretación usual en las cortes y juicios es la interpretación consecutiva. Este modo de traducción provoca que las narraciones se vean fragmentadas, lo que reduce la coherencia y admite la interrupción del discurso por parte de otros participantes. Por otro lado, los textos que emiten los angloparlantes en estas situaciones no se ven afectados por este modo, ya que sus testimonios suelen ser traducidos mediante una interpretación simultánea; sin embargo, por la naturaleza misma de una interpretación simultánea, al verter el discurso del inglés al español, hay más posibilidades de que la traducción no esté completa y se pierda información importante. Como resultado, el hablante de una lengua LOTE —del inglés *Languages Other Than English*, como acuñan García y Fishman (1997)— puede verse afectado por la pérdida de información, aun así sea mínima.

Por otra parte, la elección de lengua de un hablante LOTE se suele evaluar negativamente por los demás participantes, sin importar si hablan inglés u otro idioma y, además, su dominio del inglés a veces es tomado como engañoso y, por lo tanto, generalmente indexa deshonestidad. Además, si el hablante LOTE usa el inglés para comunicarse en algún momento del juicio, se le suele criticar siempre que vaya en contra de la recomendación de los miembros de la corte o intérpretes. En estos casos, la selección de lengua por parte del hablante LOTE corre el riesgo de indexar atributos sociales negativos, tal como lo señala Haviland: “Insofar as language choice is purely a matter of volition, then, violations of an English-only policy must be considered willful acts of disobedience, intentional insubordination, to be read as by their very nature hostile and aggressive” (2003:771).

Desventajas como estas, afirma Angermeyer, se desencadenan de ideologías lingüísticas que aún prevalecen en el sistema legal y en la sociedad en general. Un ejemplo que presenta es que la evaluación negativa en cuanto a la elección lingüística yace sobre una ideología lingüística monolingüe en donde se asume que el monolingüismo es lo común y trata al bilingüismo como una habilidad excepcional de la que solo los intérpretes gozan (Angermeyer, 2008). En este sentido, dado que los hablantes tienen la etiqueta de angloparlantes o hablantes de otra lengua, mas no ambas a la vez, se espera que usen solo una lengua a lo largo de

la sesión. Ello se debe a que, al ser un hablante LOTE, *no habla inglés*, por lo que *necesita* de un intérprete.

Esta ideología monolingüe también impide que los participantes usen ambas lenguas, como en el caso de narrar en su lengua 2 (inglés) pero teniendo un intérprete que traduzca el testimonio en inglés de otros participantes hacia su LOTE, como se ve en los casos que Angermeyer introduce.

Algo que se ignora en la ideología monolingüe, y que impide a los participantes usar ambas lenguas, es que un hablante bilingüe puede elegir entre dos códigos lingüísticos diferentes sin que haya una pérdida comunicativa. La transparencia referencial, en este caso, aparece indeseablemente, como si se tratase de un “desliz inconsciente” de una lengua a otra o sustituyendo una palabra en una lengua por otra, como si la palabra (o el código) fuese un simple disfraz exótico para compartir significado (Haviland, 2003). Al respecto, Angermeyer (2015) señala que las ideologías lingüísticas son la base del sistema legal de la transparencia referencial, es decir, la noción de que intérpretes judiciales son capaces de producir traducciones totalmente equivalentes al discurso original, de manera que la traducción sea un sustituto idéntico del TO.

Frente a los dos casos expuestos por Andrade et al. (2018) y Angermeyer (2015), se puede evidenciar que todavía existe la presencia de ideologías lingüísticas dentro de instituciones estatales y de la misma sociedad que impide ver avances respecto a los derechos lingüísticos de comunidades indígenas, como en el caso de Andrade et al. Respecto al estudio presentado por Angermeyer, nos damos cuenta de cómo el uso de una lengua puede resultar perjudicial para el hablante debido a las ideologías lingüísticas aún presentes en el sistema judicial en la ciudad de Nueva York, una situación que se puede extender no solo al resto de los Estados Unidos, sino a muchos otros contextos en donde la coexistencia de una lengua considerada minoritaria y una lengua hegemónica resulta pernicioso para los hablantes de estas lenguas minoritarias.

4. Conclusiones

En base a la exploración e interpretación de la información brindada en el presente estudio, se puede concluir, desde la teoría de la traducción, que la traducción y las ideologías del lenguaje están vinculadas de manera tal que cuestiones como la identidad cultural y las relaciones de poder dentro de una

sociedad presenta implicancias dentro de la traducción. Desde la perspectiva del traductor, se ha podido ver su rol como agente activo en el traspase de ideologías lingüísticas. En este sentido, el uso purista o la estandarización de una lengua puede tener repercusiones en el acto comunicativo de los personajes involucrados. Por último, ideologías lingüísticas, como el monolingüismo, siguen presentes en nuestra sociedad, lo que las lleva a permanecer también dentro de ámbitos institucionales, como en el mismo Estado. Al igual que otras ideologías vistas a lo largo del presente texto, estas siguen presentes a nivel social en general, lo que dificulta acciones concretas por parte del Estado en brindar políticas lingüísticas a sus ciudadanos, así como acceso rápido y directo en ámbitos legales, judiciales y, por qué no, sanitarios. Un ejemplo de esta coyuntura es cuando vemos casos de ausencia de intérpretes de lenguas indígenas en hospitales o juicios al interior del país. Situaciones como estas resultan perjudiciales para el hablante no solo porque no se cuenta con personal capacitado, sino también porque subyace la idea de que los hablantes no son importantes o necesarios, como si se tratase de ciudadanos de segunda clase.

Trabajos citados

Andrade, L., Howard, R. & De Pedro, R. "Activismo, derechos lingüísticos ideologías: la traducción e interpretación en lenguas originarias en el Perú". *Indiana*, 35(1), 139-163, 2018. <https://www.redalyc.org/journal/2470/247056190006/html/>

Angermeyer, P. *Speak English or What?* Oxford, 2015.

Coronel-Molina, S. *Language Ideology, Policy and Planning in Peru*. Multilingual Matters, 2015.

García, O. & Fishman, J. *The multilingual Apple: Languages in New York City*. Berlin & New York: Mouton de Gruyter, 1997.

Hatim, B. & Mason, I. *Teoría de la traducción. Una aproximación al discurso*. Ariel, 1995.

Halverson, S. Translation. En Y. Gamvier y L. van Doorslaer (Eds.), *Handbook of Translation Studies* (pp. 378-384). John Benjamins Publishing Company, 2010.

Haviland, J. Ideologies of language: Reflections on language and U.S. law. *American Anthropologist*, 105, 764-774, 2003. <https://www.jstor.org/stable/3567141>

Irvine, J. & Gal, S. Language Ideology and Linguistic Differentiation. En P. Kroskity (Ed.), *Regimes of language: Ideologies, politics, and identities* (pp. 35-84), 2000.

Lee, T. *Translating the Multilingual City. Cross-lingual Practices and Language Ideology*. Peter Lang, 2013.

Ramirez, L. *Estructura y funcionamiento del lenguaje*, 1996.

Siegel, J. Language ideologies and the education of speakers of marginalized language varieties: Adopting critical awareness approach. *Linguistics and Education*, 17, 157-174, 2006. https://moodle.swarthmore.edu/pluginfile.php/89862/mod_resource/content/o/Siegel2006.pdf

Toury, G. *Descriptive Translation Studies and Beyond*. Benjamins translation library, 1995.

Yoshida, R. Ideologías lingüísticas y estandarización en las traducciones de pruebas documentales en un juicio bilingüe en Japón. En C. Carrasco, M. Cantarero Muñoz y C. Díez (Eds.), *Traducción y sostenibilidad cultural: sustrato, fundamentos y aplicaciones* (pp. 443-448). Ediciones Universidad Salamanca, 2019. <https://eusal.es/index.php/eusal/catalog/download/978-84-1311-056-1/4503/950-1?inline=1>

Zavala, V. Justicia sociolingüística para los tiempos de hoy. *Íkala, Revista de Lenguaje y Cultura*, 24(2), 343-359, 2019. <http://www.scielo.org.co/pdf/ikala/v24n2/0123-3432-ikala-24-02-00343.pdf>